



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Plentzia

Programa de apoyo económico destinado a financiar la creación de proyectos empresariales en Plentzia «Plentzia garatzen».

Por Decreto de Alcaldía número 439 /2020 de 14 de diciembre, y en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 3 de junio de 2020, se ha aprobado el «Programa de apoyo económico destinado a financiar la creación de proyectos empresariales en Plentzia, «Plentzia Garatzen», junto con las bases reguladoras de la convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, y se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

**PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A FINANCIAR
LA CREACION DE PROYECTOS EMPRESARIALES
EN PLENTZIA «PLENTZIA GARATZEN»**

1. Bases reguladoras

La finalidad de estas ayudas es contribuir al desarrollo de la economía local, revitalización económica, así como la creación de empleo en la Villa de Plentzia.

2. Objeto de la subvención

- El objeto de estas ayudas es la de fomentar la creación de nuevos proyectos empresariales, subvencionando para ello la inversión necesaria para la puesta en marcha de la actividad. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas cualquier empresa, negocio o autónomo de nueva creación constituida mediante cualquier forma jurídica en el periodo de 1 enero de 2020 y 31 diciembre de 2020.
- Serán objeto de esta convocatoria asimismo, la puesta en marcha de proyectos innovadores en empresas existentes en periodo de 1 enero de 2020 y 31 octubre de 2020.

Tendrán consideración de proyectos innovadores aquellos que aporten un valor a las áreas de servicios, turismo, ría y mar, ya sea como producto o como servicio.

3. Crédito presupuestario

La cuantía destinada a estas subvenciones será de 25.000 euros del vigente presupuesto con cargo a la partida presupuestaria 00800 43300 4710400 y 01000 24100 4710700 del presupuesto municipal 2020.

4. Beneficiarios/requisitos

- Haber iniciado la actividad empresarial en el municipio de Plentzia, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Se considerará como fecha de inicio de actividad la del alta en la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional (no será necesario en el caso de la puesta en marcha de nuevos proyectos en empresas creadas anteriormente).
- Deberá tener su centro de trabajo en el municipio de Plentzia, así como domicilio social y fiscal, el alta en el IAE y en el régimen correspondiente a la seguridad social.
- Mantener la actividad un mínimo de 12 meses.
- Las personas beneficiarias no deberán estar cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni estar sancionados en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.



- Estar al corriente de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social, así como, con el Ayuntamiento de Plentzia. Deberá acreditar esta circunstancia dentro del plazo de solicitud y mantenerla en el momento de la concesión y el pago de la ayuda.

En caso de emprendedores

- Deberá aportar un plan de viabilidad, que será evaluado y aprobado por la concejalía de Desarrollo Económico, Turismo, Comercio, Empleo y Medio Rural.
- Deberá acreditar haber realizado un gasto inicial vinculado al inicio de actividad. Dicho gasto debe haberse llevado a cabo en los tres meses anteriores y posteriores a la fecha que se considera como inicio de actividad.

En caso de proyectos innovadores en empresas anteriormente creadas

- Se tendrá que presentar una memoria y un plan de viabilidad que sería valorado y aprobado por la concejalía de Desarrollo Económico, Turismo, Comercio, Empleo y Medio Rural.
- El gasto se tendrá que realizar durante el año 2020 (en caso en el que el proyecto se ponga en marcha en el último trimestre del año, se admitirán facturas del primer trimestre del año 2021).

5. Exclusiones*En el caso de emprendedores*

- Las personas beneficiarias que en los 18 meses anteriores a la fecha de alta de en la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional correspondiente, hayan ejercido la misma o similar actividad como trabajadores por cuenta propia. Se considera misma o similar actividad la coincidencia de los tres (3) primeros dígitos en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

6. Hechos subvencionables

Serán hechos subvencionables la creación de empresas y/o autoempleo así como los proyectos innovadores en empresas ya creadas.

7. Gastos subvencionables

- Serán subvencionables aquellos gastos encuadrados en los siguientes epígrafes del cuadro de cuentas del Plan General Contable:
 - 206. Aplicaciones informáticas.
 - 211. Construcciones (excluidas la adquisición y la construcción de inmuebles).
 - 212. Instalaciones técnicas (sin incluirse recambios para dichas instalaciones).
 - 213. Maquinaria.
 - 214. Utillaje.
 - 216. Mobiliario.
 - 217. Equipos de procesos información (incluidas cajas registradoras).
- Serán también subvencionables los siguientes conceptos:
 - Promoción digital.
 - Digitalización página Web.
 - Creación de cartera de productos.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre, de lucha contra el fraude, no se admitirán pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior al que se establezca en la normativa vigente. A efectos del cálculo de la cuantía señala anteriormente, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos, a favor del mismo tercero, en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.



- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 385/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere los 50.000,00 euros para la ejecución de obras y 18.000,00 euros para la prestación de servicio o entrega de bien, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes entidades, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que ejecuten la obra, presten el servicio o suministren el bien, o salvo que el gasto se haya ejecutado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa.

8. Procedimiento de concesión

La forma de concesión de las presentes ayudas será por concurrencia competitiva.

Las cantidades máximas a conceder en ningún caso podrán exceder del precio medio del mercado para servicios o productos equivalentes al solicitado.

9. Cuantías

a) En el caso de creación de nuevos emprendedores o autoempleo

- Se establece una ayuda de hasta 3.000,00 euros por beneficiario, con máximo del 70% de la inversión. El cálculo de la subvención se realizará teniendo en cuenta el valor de adquisición de las inversiones (excluyendo el IVA) El gasto se tendrá que acreditar mediante facturas u otros elementos con validez en el tráfico mercantil.

La cuantía anterior se incrementará en un 15% para aquellas personas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos en el momento de alta del IAE:

- Menores de 25 años.
- Mayores de 55 años.
- Mujeres.
- Personas inscriptas como demandantes de empleo durante un mínimo de 3 meses en el periodo inmediatamente anterior al alta del IAE. Se acreditará mediante el informe de periodos de inscripción emitido por una oficina pública de empleo, o bien mediante la vida laboral.
- Perceptores de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI).

b) En el caso de proyectos innovadores en empresas ya creadas

Se establece una ayuda de hasta 5.000,00 euros por beneficiario, con máximo del 70% de la inversión. El cálculo de la subvención se realizará teniendo en cuenta el valor de adquisición de las inversiones (excluyendo el IVA) El gasto se tendrá que acreditar mediante facturas u otros elementos con validez en el tráfico mercantil.

En ambos supuestos, en el caso de que la cuantía total a conceder supere la cantidad consignada en el crédito presupuestario a tal fin, dicha cuantía se prorrateará entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria, de manera que todos puedan percibir una subvención.

10. Compatibilidad

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras ayudas provenientes de otros organismos públicos o privados para subvencionar los mismos conceptos, salvo que se produzca una sobrefinanciación. En este caso se minorará la cantidad en idéntico importe al exceso.

**11. Plazo y forma de presentación**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, y se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Se deberá realizar una solicitud cumplimentando el anexo I y anexo II.

Las solicitudes de ayudas podrán presentarse presencialmente, por registro en el SAC del ayuntamiento de Plentzia, como telemáticamente en opción de «Solicitud de subvenciones, becas, premios y ayudas en el apartado de trámites en www.plentzia.eus»

12. Documentación a presentar

- Anexo I y Anexo II debidamente cumplimentados.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- En caso de personas jurídicas, copia de tarjeta de identificación Fiscal, DNI y poderes de representación.
- En caso de sociedades civiles, sin personalidad jurídica, adjuntar contrato privado sellado por la Hacienda Foral.
- Vida laboral.
- Certificado de altas y bajas en el IAE.
- Certificado actualizado de Hacienda que acredite estar al corriente en sus obligaciones tributarias (de los socios y de la empresa).
- Certificado actualizado de la Seguridad Social que acredite estar al corriente de sus obligaciones (de los socios y empresa).

En el caso de la creación de nuevos emprendedores o autoempleo:

- Presentaran un Plan de viabilidad.

En el caso de proyectos innovadores en empresas ya creadas:

- Presentaran una memoria del proyecto, así como, un plan de viabilidad del mismo.
- El ayuntamiento podrá, en atención a cada caso concreto, requerir al solicitante cualquier otra documentación complementaria que considere oportuna.

13. Subsanación de errores

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y de que se aporta la documentación exigida en el apartado anterior competará al órgano instructor que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 de la LGS.

A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo de 10 días hábiles, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

14. Obligaciones de las personas o empresas beneficiarias

- En el caso de que el beneficiario sea un emprendedor, deberá mantener la actividad dada de alta un periodo mínimo de 12 meses desde su constitución, así como su actividad. En caso de cierre anticipado, por motivos objetivos y justificados, se prorrateará la ayuda entre los meses que haya estado de alta en la Seguridad Social.
- En el caso de empresa ya creada con un proyecto innovador, tendrá que mantener su actividad por un periodo de 12 meses desde la ejecución del gasto por lo que se ha solicitado la subvención, o 12 meses desde la presentación de la solicitud de subvención, lo que más tarde ocurra de estas dos. En caso de cierre anticipado, por motivos objetivos y justificados, se prorrateará la ayuda entre los meses que haya estado de alta en la Seguridad Social.



- Comunicar al Ayuntamiento de Plentzia la obtención de otras ayudas, ingresos que financien las actividades objeto de estas ayudas. Esta comunicación deberá realizarse por escrito en la mayor brevedad desde que se conozca.
- Respetar en el marco de sus actividades, la igualdad entre hombres y mujeres.
- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por el Ayuntamiento de Plentzia, Área de Promoción Económica, aportando cuanta información le sea requerida.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones contenidas en las presentes bases.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas por ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir con las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15. Motivos de denegación

Serán motivos de denegación de la subvención solicitada los siguientes:

- Incumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- La comprobación de la existencia de datos que no se ajusten a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada.
- Tener deudas contraídas con el Ayuntamiento de Plentzia.
- Tener pendiente la presentación de memoria explicativa o de documentación justificativa con motivo de subvenciones/ayudas recibidas por parte del Ayuntamiento de Plentzia.

16. Justificación inicial

La persona beneficiaria tendrá que presentar en el plazo máximo de 4 meses desde el cobro de la subvención, una memoria justificativa de la subvención donde se adjuntara al menos:

Facturas justificativas de los gastos (original y copia). No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas que no cumplan los requisitos exigidos en el Decreto Foral de Bizkaia 4/2013 de 22 de enero, en las que se aprueba las obligaciones de facturación. Constará al menos la siguiente información en cada factura:

- Número y en su caso serie.
- Fecha de factura.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de esta.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la administración tributaria correspondiente de cualquier estado miembro de la UE, con el que ha relajado la operación.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones.
- El tipo de IVA aplicado a cada operación.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- Fecha en que se han efectuado las operaciones.
- En el supuesto de exención de IVA, indicación de que la operación está exenta.

Se admitirá utilización de facturas electrónicas como medio de justificación.

**17. Justificación final**

Transcurridos los 12 meses desde el inicio de la actividad o en caso de proyectos innovadores en empresas ya creadas, 12 meses desde la ejecución del gasto por lo que se ha solicitado la subvención, o 12 meses desde la presentación de la solicitud de subvención, lo que más tarde ocurra de estas dos, deberá presentar otra memoria justificativa donde se incluyan los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- En caso de personas jurídicas, copia de tarjeta de identificación Fiscal, DNI y poderes de representación.
- En caso de sociedades civiles, sin personalidad jurídica, adjuntar contrato privado sellado por la Hacienda Foral.
- Vida laboral.
- Certificado de altas y bajas en el IAE.
- Certificado actualizado de Hacienda que acredite estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Certificado actualizado de la Seguridad Social que acredite estar al corriente de sus obligaciones.
- El ayuntamiento podrá, en atención a cada caso concreto, requerir al solicitante cualquier otra documentación complementaria que considere oportuna.

18. Pago

Una vez concedida la subvención y notificada la resolución, el pago se realizara, por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria.

19. Régimen sancionador

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

20. Protección de datos

El ayuntamiento de Plentzia, en cumplimiento del Régimen General de Protección de Datos (UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales de los solicitantes formaran parte de la actividad de la concejalía de Desarrollo Economía, de la que es responsable el Ayuntamiento de Plentzia y cuya finalidad es la gestión y control de las subvenciones relacionadas con las diferentes políticas de promoción económica competencia del Ayuntamiento de Plentzia. Los datos recabados son necesarios para el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Plentzia y el cumplimiento de las obligaciones legales y podrán ser comunicados a Administraciones públicas con competencias en la materia.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, enviando comunicación a la dirección postal del Ayuntamiento de Plentzia, Plaza del astillero s/n, Plentzia-48620.

21. Normativa aplicable

Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de enero del 2012 («Boletín Oficial de Bizkaia» 24 de abril de 2012) y Procedimiento y Criterios de otorgamiento de subvenciones aprobadas el 17 de marzo del 2016 («Boletín Oficial de Bizkaia» de 11 de mayo del 2016).

En todo lo no dispuesto en las presentes Bases Regulatoras será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por real Decreto número 887/2006 y supletoriamente, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las administraciones públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de su aplicación.

En Plentzia, a 14 de diciembre del 2020.—La Alcaldesa, Elixabete Uribarri Uriarte

**«PLENTZIA GARATZEN»**

I. ERANSKINA / ANEXO I

ESKAERA EREDUA / MODELO DE SOLICITUD

Administración

Eskatzailearen datuak / Datos del solicitante	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos	NAN / DNI
Enpresaren izen soziala / Razón social de la empresa	
Izen komertziala / Nombre comercial	IFZ / NIF

Enpresaren zerga-egoitza / Domicilio fiscal de la empresa		
Helbidea / Dirección		
Udalerría / Municipio	PK / CP	Telefonoa / Teléfono
Email	http://	

Helbide osoa jakinarazpenetarako (bete bakarrik aurrekoaren berdina ez den kasuetan) Dirección completa a efectos de notificaciones (cumplimentar en caso de ser diferente a la anterior)		
Izen-abizenak / Nombre y apellidos		
Helbidea / Dirección		
Udalerría / Municipio	PK / CP	Telefonoa / Teléfono
Email	Fax	

Negozio jarduera / Actividad de la empresa	
JESN / CNAE	
J.E.Z. printzipala / I.A.E. principal	
Deskribapena / Descripción	
Enpresaren inskripzio data / Fecha de Alta de la Empresa	



Dirulaguntza ordaintzeko kontu korrontearen datuak Datos de cuenta corriente-ahorro para el abono de la subvención
Kontu korronte jabearen izen-abizenak / Nombre y apellidos del titular de la cuenta
Bankua edo kutxa / Banco o caja
Sukurtsala / Sucursal
Bankuko kontu zenbakia / Número cuenta bancaria
ES _____

Atxikitako dokumentazioa Documentación adjunta
<input type="checkbox"/> NANaren fotokopia. Fotocopia del DNI.
<input type="checkbox"/> Pertsona juridikoaren IFZ ziurtagiria, Foru Ogasunak emandakoa. Certificado de Hacienda Foral del NIF de la persona jurídica.
<input type="checkbox"/> Eskatzailearen ordezkari-tza-ahalak. Poderes de representación de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/> Nortasun juridikorik gabeko sozietate zibilen kasuan, erantsi Foru Ogasunak zigilatutako kontratu pribatua En caso de sociedades civiles sin personalidad jurídica, adjuntar contrato privado sellado por la Hacienda Foral.
<input type="checkbox"/> Jarduera ekonomikoen gaineko zerga – EJZko alten eta bajen ziurtagiria, eskaera egin den egunean. Certificado de altas y de bajas en el impuesto de Actividades económicas, IAE, a fecha de solicitud.
<input type="checkbox"/> Autonomoaren lan-bizitza ahalik eta data berrienera (laguntzen deialdia argitaratu ondorengo izan behar du). Vida laboral del autónomo a la fecha más reciente posible (debe ser posterior a la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas).
<input type="checkbox"/> Ogasunaren ziurtagiri eguneratua, diru-laguntza eskatu duenak zerga-betebeharrak egunean dituela egiaztatzen duena. Certificado actualizado de Hacienda que acredite que el solicitante de la subvención se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.
<input type="checkbox"/> Gizarte Segurantzaren Diruzaintza Nagusiaren ziurtagiri eguneratua, eskatzaileak bere betebeharrak egunean dituela egiaztatzen duena. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones.
<input type="checkbox"/> Biderragritasun plana. Plan de viabilidad.
<input type="checkbox"/> Proiektuaren memoria. Memoria del proyecto.



- Aurrean aipaturiko datu guztiak kontsultatu edo egiaztatzeko baimena ematen dut
Autorizo la consulta o verificación de todos los datos anteriores.

NEURE ERANTZUKIZUNPEAN AITORTZEN DUT eskaera honetan jasota dauden datuak egiazkoak direla.

Era berean, aldaketarik egonez gero, horren berri emateko betebeharra neure gain hartzen dut.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Quedo enterada/o de la obligación de comunicar cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Plentzia(n),

Sinadura / Firma

Plentziako udalak, Datuen Babeserako Erregelamendu Orokorra (2016/679 EB) eta datu pertsonalak babes-teari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoa betez, jakinarazten du eskatzaileen datu pertsonalak Plentziako Udalaren ardurapeko Ekonomi Sustapen zinegotzigoaren tratamendu-jardueraren parte izango direla; jarduera horren helburua da Plentziako Udalaren eskumenekoak diren ekonomi sustapeneko politikekin lotutako dirulaguntzak kudeatzea eta kontrolatzea. Bildutako datuak beharrezkoak dira Plentziako Udalarari emandako botere publikoak gauzatzeko eta legezko betebeharrak betetzeko, eta gai horretan eskumenak dituzten administrazio publikoei jakinarazi ahal izango zaizkie. Datuen titularrek datuetara sartzeko, datuak zuzentzeko, ezabatzeko, aurkaratzeko eta tratamendua mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzte, idatzizko jakinarazpen bat bidaliz Plentziako udaletxera.

El ayuntamiento de Plentzia, en cumplimiento del Régimen General de Protección de Datos (UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales de los solicitantes formarán parte de la actividad de la concejalía de Desarrollo Economía, de la que es responsable el Ayuntamiento de Plentzia y cuya finalidad es la gestión y control de las subvenciones relacionadas con las diferentes políticas de promoción económica competencia del Ayuntamiento de Plentzia. Los datos recabados son necesarios para el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Plentzia y el cumplimiento de las obligaciones legales y podrán ser comunicados a Administraciones públicas con competencias en la materia. Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, enviando comunicación a la dirección postal del Ayuntamiento de Plentzia.



II. ERANSKINA / ANEXO II
ERANTZUKIZUNEZKO AITORPENA / DECLARACIÓN RESPONSABLE

Datuk / Datos	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos	NAN / DNI
Enpresaren izen soziala / Razón social de la empresa	
Izen komertziala / Nombre comercial	IFZ / NIF

AITORTZEN DUT (X JARRI DAGOKIONEAN):
DECLARA (PONER X CUANDO CORRESPONDA):

- Dagokion Gizarte Segurantzako erregimenean edo dagokion mutualitate profesionalean alta egoeran egon naizela, bai eta Ogasunean ere, Plentzian diru laguntzaren eskaeraren xedea den jarduera ekonomikoa garatzeko.
Haber estado dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda o en la Mutua profesional correspondiente, y en Hacienda en el momento de presentación de la solicitud, para el desarrollo de la actividad económica en Plentzia respecto de la cual solicita la subvención.
- Ez dudala dirulaguntza edo laguntza publikoak eskuratzea eragozten duen zehapen administratiborik edo penalik, ezta horretarako ezgaitzen duen legezko debekurik ere, eta horien barruan sartzen dira emakumeen eta gizonen berdintasunari buruzko otsailaren 18ko 4/2005 Legearen arabera sexuagatiko diskriminazioan erortzeagatik gertatutakoak.
No hallarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Ez nagoela dirulaguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 13. artikulua 2. zenbakian dirulaguntzen onuradun izateko aurreikusitako gainerako egoeretan.
No estar incurso en ninguna de las restantes circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones.
- Baimena ematen diot Plentziako Udalari aurrean aipaturiko datu guztiak kontsultatu edo egiaztatzeko.
Autorizo al Ayuntamiento de Plentzia la consulta o verificación de todos los datos anteriores.
- Jarduera gutxienez 12 hilabetez mantenduko dut.
Voy a mantener la actividad durante al menos 12 meses.



- NEURE ERANTZUKIZUNPEAN AITORTZEN DUT eskaera honetan jasota dauden datuak egiazkoak direla.
Era berean, aldaketarik egonez gero, horren berri emateko betebeharra neure gain hartzen dut.
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
Quedo enterada/o de la obligación de comunicar cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Plentzia(n),

Sinadura / Firma

Plentziako udalak, Datuen Babeserako Erregelamendu Orokorra (2016/679 EB) eta datu pertsonalak babes-teari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoa betez, jakinarazten du eskatzaileen datu pertsonalak Plentziako Udalaren ardurapeko Ekonomi Sustapen zinegotzigoaren tratamendu-jardueraren parte izango direla; jarduera horren helburua da Plentziako Udalaren eskumenekoak diren ekonomi sustapeneko politikekin lotutako dirulaguntzak kudeatzea eta kontrolatzea. Bildutako datuak beharrezkoak dira Plentziako Udalarari emandako botere publikoak gauzatzeko eta legezko betebeharrak betetzeko, eta gai horretan eskumenak dituzten administrazio publikoei jakinarazi ahal izango zaizkie. Datuen titularrek datuetara sartzeko, datuak zuzentzeko, ezabatzeko, aurkaratzeko eta tratamendua mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzte, idatzizko jakinarazpen bat bidaliz Plentziako udaletxera.

El ayuntamiento de Plentzia, en cumplimiento del Régimen General de Protección de Datos (UE 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales de los solicitantes formaran parte de la actividad de la concejalía de Desarrollo Economía, de la que es responsable el Ayuntamiento de Plentzia y cuya finalidad es la gestión y control de las subvenciones relacionadas con las diferentes políticas de promoción económica competencia del Ayuntamiento de Plentzia. Los datos recabados son necesarios para el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Plentzia y el cumplimiento de las obligaciones legales y podrán ser comunicados a Administraciones públicas con competencias en la materia. Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, enviando comunicación a la dirección postal del Ayuntamiento de Plentzia.